



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 08 ENE. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2019-CVH-PD

VISTO:

El Informe N° 001-2019-CVH/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2017-CVH-PD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 29 300 511.00 soles;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47° referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1440, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada norma, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o de la que haga sus veces, en la Entidad;

Que, por su parte, el literal b.i) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, aplicable al año fiscal 2018, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos establecidos, la misma que deberá ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 001-2019-CVH/OPP, de fecha 02 de enero de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní indicó que, durante el mes de diciembre de 2018, se han efectuado ocho (08) Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 111, Unidad Ejecutora 001276 - Centro Vacacional Huampaní, las que se realizaron dentro de una meta presupuestal, entre metas presupuestales y entre categorías presupuestales, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales programados, por lo que proponen la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente, mediante resolución del Titular del Pliego;

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora (001276) – Centro Vacacional Huampaní, durante el mes de diciembre de 2018;

Con el Visto de la Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001276 – Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al mes de diciembre de 2018, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora (001276) – Centro Vacacional Huampaní, Pliego 111, durante el mes de diciembre de 2018, que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

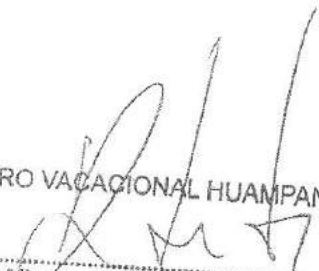


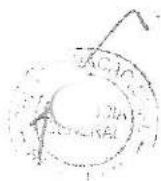
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Centro Vacacional Huampani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Daniel Alberto Anavitarte Santillana
Presidente del Directorio



MES DE DICIEMBRE - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

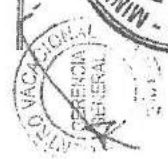
RESOLUCION : RPD N°001-19-CVH/PD

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MAT. GASTO		MODIFICACIONES	
			CG	TT	CG	TT
ACCIONES CENTRALES 2001821						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2	09	6	2	6	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APROP) 2434452						
2434467	2	09	6	2	6	100 000
5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	2	09	6	2	6	100 000
5001186 SERVICIOS DE ALQUILERES Y COMERCIO DE ALIMENTOS	2	09	5	2	3	15 000
TOTAL RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						230 500

TOTAL RESOLUCION :

230 500



[Handwritten Signature]

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

230 500

230 500

230 500